

"Por la cual se establecen los valores que deben pagar los propietarios o tenedores de vehículos particulares por la prestación de servicios a cargo del Fondo de Transporte y Tránsito de Bolívar y señalan los valores por la expedición de pases para conducir vehículos de Transportes Terrestre".

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR

en uso de sus facultades legales,

ORDENA:

ARTICULO PRIMERO: Los valores por la expedición de pases serán - los siguientes:

1a. y 2a. Categoría.....	\$	20.00
3a. y 4a. "	\$	100.00
5a. y 6a. "	\$	200.00
7a. a 10a. "	\$	100.00

ARTICULO SEGUNDO: Los servicios que se detallan tendrán los siguientes valores.

REVISION.....	\$	200.00
MATRICULA INDUSTRIAL.....	\$	200.00
TRASPASO.....	\$	200.00
DERECHO DE RADICACION.....	\$	160.00
CAMBIO DE COLOR.....	\$	500.00
CAMBIO DE SERVICIO.....	\$	200.00
CONVERSION.....	\$	200.00
TRANSITO LIBRE (Mensualmente).....	\$	200.00
TRANSITO LIBRE POR DIA DE RETARDO EN RENOVACION.....	\$	20.00
REGISTRO DE TALLER.....	\$	500.00
RENOVACION DE LA LICENCIA DE TALLERES (anualmente).....	\$	300.00
TRASLADO DE CUENTAS.....	\$	500.00
TRANSFORMACION.....	\$	200.00
CAMBIO DE PLACAS.....	\$	100.00
PLACAS ANUALES.....	\$	200.00
CANCELACION DE MATRICULAS.....	\$	100.00
REGRAVACION.....	\$	100.00
DUPLICADO DE TARJETAS DE PROPIEDAD.....	\$	100.00
CAMBIO DE CHASIS.....	\$	100.00
LICENCIA DE TRANSITO.....	\$	100.00

"Por la cual se establecen los valores que deben pagar los propietarios o tenedores de vehiculos particulares por la prestación de servicios a cargo del Fondo de Transporte y Tránsito de Bolívar y señalan los valores por la expedición de pases para conducir vehiculos de Transporte Terrestre".

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR
en uso de sus facultades legales,

- 2 -

ORDENA:

EXAMEN DE MANEJO INCLUYENDO EXAMEN MEDICO PARA PASE INICIAL.....	\$ 150.00
LEVANTAMIENTO DE RESERVA DE DOMINIO FIGURACION....	\$ 50.00
CHASIS A DIFERENTES SITIOS DEL FONDO DE TRANSPORT E Y TRANSITO DE BOLIVAR.....	\$ 100.00
CAMBIO DE MOTOR.....	\$ 100.00
ESTAMPILLA POR TODO PERMISO Y RECIBO QUE EXPIDA LA DIRECCION O INSPECCIONES DE TRANSITO.....	\$ 80.00
ESTAMPILLA POR TODO NEGOCIO QUE SE TRAMITEN LA DIRECCION O INSPECCIONES DE TRANSITO (matriculas, transposos, cambio de color, motor o chasis, etc.).....	\$ 100.00
PARQUEO DIARIO DE VEHICULOS DESPUES DE LOS 3 PRIMEROS DIAS.....	\$ 30.00

PARA GRAFO: El valor del parqueo se cobrará una vez que la autoridad competente que, haya ordenado su retención, ordene su libertad.

ARTICULO TERCERO: Se adicionarán a las tarifas anteriores el 20% estipulado en la Ordenanza No. 01 de 1964 y su valor ingresará al Fondo de Transportes y Tránsito de Bolívar.

ARTICULO CUARTO: Cada recibo de caja por concepto de multa que expida el Fondo Transporte y Tránsito de Bolívar llevará adherida una estampilla Pro-edificio por valor de \$20.00.

ARTICULO QUINTO: Los recaudos por concepto de esta Ordenanza ingresarán al Fondo de Transporte y Tránsito de Bolívar.

"Por la cual se establecen los valores que deben pagar los propietarios o tenedores de vehiculos particulares por la prestacion de servicios a cargo del Fondo de Transporte y Tránsito de Bolívar y señalan los valores por la expedición de pases para conducir vehiculos de Transportes Terrestre".

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR

en uso de sus facultades legales,

ORDENA:

ARTICULO SEXTO: Esta Ordenanza rige desde su sanción y deroga las demás disposiciones contrarias.

Dada en Cartagena, a los veintidós (22) días del mes de Noviembre de mil novecientos setenta y siete (1977).



Presidente



Secretario

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR,

CERTIFICA:

que el actual proyecto de Ordenanza sufrió los tres (3) debates reglamentarios durante las sesiones de los días 15, 23, 24 de noviembre de mil novecientos setenta y siete (1977), siendo aprobada con los votos de los diputados asistentes a ellas.-



Secretario

mjb.-

ORDENANZA N.º 52

GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR

Cartagena, - 6 DIC. 1977

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

HAROLDO GALVO NUÑEZ

Gobernador



[Handwritten signature]

Carlos Villalba Bustillo
Secretario de Hacienda



Jesús Puello Chamé
Secretario de Gobierno



rcp.

